

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Chile Valora
Chile Valora

PARTIDA	:	15
CAPÍTULO	:	11
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.724.338
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		721.398
	02	Del Gobierno Central		721.398
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
	290	Servicio Nacional de Capacitación y Empleo		721.388
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		204.541
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10.420
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10.420
09		APORTE FISCAL		5.787.959
	01	Libre		5.787.959
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		6.724.338
21		GASTOS EN PERSONAL	01, 02	2.766.487
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	979.686
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
	004	Desahucios e Indemnizaciones		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.857.201
	03	A Otras Entidades Públicas		2.777.201
	001	Certificación de Competencias Laborales Ley N° 20.267	04	2.777.201
	09	A Unidades o Programas del Servicio		80.000
	290	Certificación de Competencias Laborales Ley N° 20.267	05	80.000
25		INTEGROS AL FISCO		10.441
	99	Otros Integros al Fisco		10.441
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	01	Devoluciones		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		110.483
	04	Mobiliario y Otros		6.733
	06	Equipos Informáticos		44.465
	07	Programas Informáticos		59.285
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Chile Valora
Chile Valora

PARTIDA	:	15
CAPÍTULO	:	11
PROGRAMA	:	01

- 01 Incluye:
- a) Personal Código del Trabajo
- Número de Personas 90
 - Miles de Pesos \$ 2.766.487
- 02 Incluye:
- a) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional, en Miles de \$ 28.331
 - En el Exterior, en Miles de \$ 5.210
- b) Convenios con personas naturales
- N° de Personas 8
 - Miles de \$ 117.792
- 03 Incluye:
- a) Contratación de Estudios e Investigaciones
- Miles de \$ 36.470
- 04 Considera la ejecución de acciones que permitan a las personas acceder a la evaluación y certificación de competencias laborales, según los estándares que sean reconocidos por la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales.
- Asimismo, considera el financiamiento de asistencia técnica, transferencia de capacidades a los actores del Sistema, modelo integrado y otras acciones que tengan como propósito la implementación del sistema de certificación a nivel nacional y su articulación con la capacitación laboral.
- La certificación del cumplimiento de los requisitos previsionales para acceder a los programas, será suministrada por las Administradoras de Fondos de Pensiones, a través de la Superintendencia del Ramo y por el Instituto de Previsión Social.
- Para el caso de los beneficiarios del Fondo de Cesantía Solidario, dicha condición deberá ser acreditada por medio de la Bolsa Nacional de Empleo.
- Estos recursos podrán transferirse también a entidades privadas, y se asignarán conforme a lo estipulado en el articulado de esta ley.
- 05 Con cargo a estos recursos se podrán financiar honorarios requeridos para la ejecución de Proyectos de Competencias Laborales.